



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

CONCEJALES

D^a María Natividad Flores Trejo

D. Antonio Cáceres Ledesma

D^a María Pérez Alzás

D. José M^a Zafra Herrera

D^a Vitoriana Alfonso Cacho

D. Alfonso C. Macías Gata

D^a Marina González Rubio

D^a Candida Alzás Trejo

D^a Emilia Sequedo Llinás

D. Ángel Galván Macías

SECRETARIO

D. José M. García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las veinte horas, se reúnen los concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha con arreglo al siguiente orden del día.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria. Dña Emilia Sequedo Llinás expone que en el primer punto del orden del día se recoge que votó en contra, y lo que sucedió es que no había votado. El concejal Ángel Galván manifiesta que en la hoja nº 4 aparece que había un interesado en la obtención de licencia de auto taxi y quería aclarar que no era uno sino dos. Sometida el acta aprobación se aprueba por mayoría absoluta de los seis concejales del PSOE tal y como aparece redactada.

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos el Concejal Alfonso Carlos Macías Gata.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que va a cambiar el orden de los puntos del día de tal modo que se va a tratar primero la toma de posesión de la nueva Concejal y posteriormente dará cuenta de las Resoluciones, correspondencia e informes.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA VICTORIANA ALFONSO CACHO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, de orden de la presidencia se da lectura a escrito de la presidencia de la junta electoral central acreditativo de la credencial expresiva de la nueva concejal del Ayuntamiento de Barcarrota, Dña Victoriana Alfonso Cacho, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales del 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia de D. Fco Luís Núñez Blanco.

Seguidamente, Dña Victoriana Alfonso Cacho presta promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, reguladora de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. Manifestando



sobre el texto constitucional vigente “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Hecha la promesa, el Sr. Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, manifiesta que queda posicionada del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barcarrota deseando toda clase de éxitos y para bienes. Acordando dar cuenta de la toma de posesión ante los Organismos pertinentes.

Se persona en el salón de sesiones la concejal Dña. María Pérez Alzas

3.- RESOLUCIONES Y CORRESPONDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

- Listado de 295 trabajadores contratados por esta corporación.
- Disolución de la mancomunidad de aguas del río Alcarrache acordada en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2009 y solicitud facturación 2009/informe promedio solicitud incremento retribución Aquagest Extremadura S.A.
- Anuncio Diario Oficial de Extremadura por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Mejora de abastecimiento a Barcarrota”.
- Anuncio aprobación definitiva ordenanzas reguladoras de la tasa por la utilización de la piscina y gimnasio así como de servicio de pesaje, embarcadero de ganado y actividades análogas.
- Anuncio BOP licencia de perrera para rehala.
- Anuncio BOP licitación en enajenación de inmueble sito en calle Montes.
- Anuncio BOP convocatoria nombramiento juez de paz sustituto en término municipal de Barcarrota.
- Escrito de Abertis S.A. por el que asumen los costes del alquiler del repetidor del televisor y mejoras de la línea eléctrica.



- Resolución del Alcalde-Presidente por la que se aprueba la tramitación del expediente de promoción interna a través de concurso oposición para proveer el acceso de tres agentes de la policía local del Ayuntamiento de Barcarrota al grupo C1.
- Escrito de la Vicepresidencia Segunda y Conserjería de Economía, Comercio e Innovación sobre la venta de las naves del semillero de empresas a los actuales inquilinos.
- Citación reunión informativa sobre regulación del nuevo Fondo Estatal de Inversión Local para el 2010.
- Resolución de alcaldía adjudicando la obra de reforma del centro de manejo ganadero municipal de Barcarrota a la empresa Nuevas Construcciones Barcarroteñas por el precio de 40.000 €.

Se ha conseguido una subvención para cambiar el alumbrado de todo el pueblo con el que se bajará el consumo y se dotará a todas las calles de un alumbrado de más potencia y calidad, la inversión subvencionable será de 63.922,11€

4.- APROBACIÓN, LICITACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXIS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Conocido por los asistentes el pliego de cláusulas Administrativas para adjudicar mediante concurso una licencia municipal de auto taxi para el servicio de transporte público de viajeros en automóviles de alquiler con conductor se aprueba por unanimidad de todos los Concejales que componen la corporación.



5.- MEJORA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTA CÁMARA.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha presentado a la Junta de Extremadura para su aprobación un proyecto de adecuación de Polígono Industrial Huerta Cámara de Barcarrota de infraestructuras y urbanización, por un importe de 589.268 €. Que una vez sea aprobado en parte o en su totalidad deberá licitarse la obra por parte de este Ayuntamiento.

6.- NOMBRAMIENTOS DE DOS CONCEJALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUCACIÓN DE VIVIENDA. CALLE VIENTO, AL LADO CASTILLO Y CESIÓN DE SALA DIÁFANA EN PLANTA PRINCIPAL AL AYUNTAMIENTO.

Informa el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito de la Dirección General de Viviendas para que se proceda la apertura de plazo de admisión de solicitudes para adjudicar una vivienda de promoción pública expediente BA-08/228, en calle Viento al lado del Castillo, colindante con una sala diáfana en planta principal que va a ser cedida al Ayuntamiento de Barcarrota. Por tal motivo y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2006 de 17 de junio por el que se regula el procedimiento de adjudicación de vivienda, se impone tomar acuerdo de nombramiento de dos Concejales en representación del Pleno del Ayuntamiento, de forma proporcional en representación del mismo. Se acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación designar miembros de la Comisión Local de Adjudicación a Dña. M^a Natividad Flores Trejo en representación del grupo municipal del PSOE y Dña Marina González Rubio en representación del grupo municipal del PP.

Así mismo los partidos con representación municipal designan como miembros de citada comisión a los siguientes concejales: Dña Victoriana Alfonso Cacho (PSOE), Dña Cándida Alzás Trejo (PP) y D. Ángel Galván Macías (IU).



7.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 A 20 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA URVIPEXSA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Convenio con la empresa pública Urvipexsa S.A.U. por el que el Ayuntamiento se compromete a ceder gratuitamente a mencionada empresa el pleno dominio de los terrenos que forman parte de la Unidad de Actuación 1ª con una superficie aproximada de 4.943 m² que forman parte de la finca matriz N^o 4.477 inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al tomo 444, libro 64, folio 137, para la construcción de una promoción de 19 viviendas de protección oficial, plaza de garaje y trastero.

Una vez realizado el estudio de detalle se procederá por la empresa Urvipexsa, con la superficie concreta a utilizar se procederá a la segregación y cesión de la misma.

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación, delegándose en el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma de cuando documento sea preciso.

8.- CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMINO DE LOS PARAMOS DE BARCARROTA.

Informa el Sr. Alcalde que se va a proceder a la realización por la empresa pública Tragsa de las obras recogidas en este epígrafe por un importe de 46.758,06€ por lo que procede la cesión de los terrenos necesarios en el camino Los Páramos para realizar las obras.

Disponiendo el Ayuntamiento de Barcarrota de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Mejora y acondicionamiento en el camino Los



Páramos de Barcarrota”, municipio perteneciente a la Mancomunidad de Olivenza, se acuerda:

1. Solicitar de la Junta Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
2. Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
3. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.
4. Delegando en el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma de cuando documento sea preciso.

9.- BAJADA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDA A DOMICILIO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Concedida la palabra a la Concejala M^a Natividad Flores Trejo, manifiesta que se presenta a la aprobación del pleno una modificación a la baja de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de ayuda a domicilio y servicio de auxiliar de enfermería. Por un lado la modificación de las cuantías de las pensiones, la lista de espera de demandantes del servicio que se eleva a más de 26 personas y por otra la situación de gestión de la ordenanza obliga a la corporación municipal a reconducir la situación.

Sometido el tema a votación se aprueba por mayoría absoluta de 6 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (PP e IU) la siguiente modificación:

Servicio de Ayuda a Domicilio: 1.028 ptas. (6,18 €) /hora.

Beneficiarios con ingresos personales y/o familiares:



Ayuntamiento de **Barcarrota**

De 0 a 299 €	0,00 €/hora
De 300 a 337 €	0,31 €/hora
De 338 a 489 €	0,47 €/hora
De 490 a 550 €	0,51 €/hora
de 551 a 600 €	0,60 €/hora
De 601 a 700 €	0,68 €/hora
De 701 a 804 €	0,72 €/hora
De 805 a 900 €	80% del coste del servicio
Más de 901 €	100% del coste del servicio

Servicio de Auxiliar de enfermería: 1.522 ptas. (9,15 €) /hora

De 0 a 299 €	0,00 €/hora
De 300 a 337 €	0,63 €/hora
De 338 a 489 €	1,87 €/hora
De 490 a 550 €	1,90 €/hora
de 551 a 600 €	2,00 €/hora
De 601 a 700 €	2,50 €/hora
De 701 a 804 €	3,00 €/hora
De 805 a 900 €	80% del coste del servicio
Más de 901 €	100% del coste del servicio

Para realizar el cálculo se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos mensualmente por todos los miembros de la unidad familiar.

En explicación de votos Concejal Alfonso Macias, manifiesta que le parece bien la bajada, si bien debería ser más simbólica. El Concejal Ángel Galván manifiesta que la exención debería ser hasta los 500 €.



10.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de la concesión de una subvención de 30.000 € para la construcción para una nave almacén para la Conserjería de Fomento. Dirección General de Transportes, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre la Conserjería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Barcarrota para la construcción de un local en el recinto de la instalación pública de estacionamiento de vehículos de transporte público de mercancía por carretera, por el que la administración regional aportará la cantidad de 30.000 €, siendo el resto de aportación municipal.
2. Se delega el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos.

11.- RELACIÓN DE FACTURAS Y DEUDAS DE LA CORPORACIÓN ANTERIOR, ABONADAS A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la relación de facturas abonadas de la corporación anterior a través de la línea ICO, medidas extraordinarias del gobierno o fondos propios con el siguiente desglose:

- A. 41 facturas a través de la línea ICO por importe de 50.690,82 €
- B. 273 facturas a través del plan de saneamiento por ... 415.616,65 €
- C. 124 facturas desde la toma de posesión deuda 281.529,21 €
- D. 20 facturas no localizados o no comunicada
cuenta corriente por importe de6.966,62 €
- E. 103 facturas no aprobadas recibidas después



Ayuntamiento de **Barcarrota**

de cerrado el ejercicio o han aparecido con con posterioridad por importe de	105.518,12€
SUBTOTAL	860.321,42€
E. Deuda con Aqualia	221.195,93€
SUBTOTAL	1.081.517,35€
F. Prestamos suscritos	672.094,93€
TOTAL.....	1.753.612, 28€

El Sr. Alcalde continuó manifestando que siguen apareciendo facturas o empresarios que las reclaman cuando menos lo esperas, como la de la vuelta ciclista a España, cuando pasó por Barcarrota, que ha llegado la semana pasada de las que no se tenía conocimiento de causa alguna. Así mismo las facturas pendientes de la corporación anterior no siguieron el procedimiento legalmente establecido, se asumían compromisos de gasto sin consignación presupuestaria, y sin dar cuenta previa al Secretario del Ayuntamiento para su fiscalización.

Concedido el turno de palabra Alfonso Macías manifiesta que ellos también aprobaron facturas de la corporación anterior, que está esperando la realización de la Auditoria por la Diputación. Que la única auditoria que había hecho cuando él entró de Alcalde un colegiado titular, y que también realizo otro estudio cuando finalizó su mandato en la que peritaba que no se generaba ninguna deuda.

A continuación el Concejal de Izquierda Unida Ángel Galván manifiesta que es hipócrita la actuación del Sr. Alcalde al traer facturas pendientes cuando la deuda es inexistente.

El Sr. Alcalde contesta que la deuda desgraciadamente existe como se ha acreditado fehacientemente hoy, con la lectura de cada una de ellas, todas de la corporación anterior y la acreditación de su pago. Que el Sr. Alfonso Macías no realizó nunca ninguna auditoria, que lo único que hizo fue encargarle a un amiguete, ya que no realizó nunca concurso de selección de auditores, que una mañana copiara una relación de facturas, sin tener en cuenta ingresos. pendientes de cobro, y lo que es mucho más grave como se puede realizar un supuesto estudio económico sin tener en cuenta al Secretario del Ayuntamiento,



ni a los servicios económicos que gestionan. Por tanto ya sabe la deuda que nos ha dejado por importe de 1.753.612,28€. No obstante tanto los servicios económicos como la Diputación Provincial, que felicita personalmente, han realizado un esfuerzo sobrehumano. Y en breve fecha tras atender a los proveedores que era lo más importante y recopilar todas las facturas pendientes la Diputación con su personal económico especializado en administración local dará cuenta de la autentica auditoria realizada.

Concedido nuevo turno al concejal D. Alfonso Macías manifiesta que ellos también podían haberse plantado en el año 2.003 y 2.004, y ponerse de igual forma a comunicar los impagados, pero que recuerda haber pagado deudas pendientes del auditorio. Del mismo modo en que se podía haber hecho una lista de facturas pendientes se pronuncia el Concejal Ángel Galván.

El Alcalde – Presidente finaliza las argumentaciones comentando que no se realizó ninguna auditoria, que se gastaba en la corporación anterior sin cumplir la Ley de Haciendas Locales prescindiendo de la secretaria intervención, y en cuanto a la manifestación de que ellos también podían haber confeccionado una lista de deudas, no es verdad, porque las liquidaciones de los presupuestos de los años en lo que anteriormente él estuvo de Alcalde, las realizaban el padre del Concejal Alfonso Macías y el Secretario del Ayuntamiento, y siempre dieron superávit, mientras que las liquidaciones de la corporación anterior daban déficit. Que ojala esto no hubiera sido cierto para gozar de una buena situación y estar hipotecado. Que la mala gestión económica que realizaron la juzgó el pueblo de Barcarrota con su derrota electoral.

12.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura escrito de Guillermo Jiménez asociados en representación de la compañía mercantil Cartera de Inversión General Perón 14 S. L. , en la que reclama una deuda del Ayuntamiento de Barcarrota con ellos por importe de 2500€ por un impago a Unipublic S.A. por el paso de la vuelta ciclista a España por Barcarrota en el año 2.004. Que este escrito se ha recibido el día 15



de octubre de 2.009, y está harto de que sigan apareciendo todos los días facturas de deudas de la corporación anterior. Que dado que conceden 10 días antes de interponer demanda judicial, se hace necesario obligatoriamente de acuerdo con lo dispuesto en la legalidad vigente reconocerlo extra judicialmente, con lo que irá con cargo al presupuesto de 2.009, si no existiere consignación presupuestaria suficiente, no habría mas remedio que volverla a traer en 2.010.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los concejales el reconocimiento judicial de mencionada factura.

13.- SENTENCIA DE LA CONTRATACIÓN INADECUADA DE D. MANUEL DURÁN.

Expone el Sr. Alcalde que en sesión plenaria del 14 de Julio de 2003, el equipo de gobierno de la corporación anterior (PP e IU), nombró a D. Manuel Durán Pérez, como personal eventual de confianza, encargado de obras con una retribución de 1.269 brutos mensuales, con catorce pagas anuales. Mencionado acuerdo plenario se publica en el boletín oficial de la provincia, firmando el anuncio D. Alfonso C. García Gata. Sin embargo, por su cuenta y saltándose lo acordado, el Alcalde por aquel entonces D. Alfonso C. García Gata realizó con fecha 18 de julio de 2009, un contrato laboral con Manuel Durán Pérez por obra o servicio determinada.

Por el Sr. Secretario se advirtió, al Sr. Alcalde, Sr. Galván y funcionario encargado de nómina de la ilegalidad del contrato suscrito, y de las graves consecuencias económicas y responsabilidades que podrían sobrevenir, redactó un documento de renuncia del contrato que firmó el trabajador y se dio de baja en la cuenta de cotización de trabajadores ordinarios del régimen general de la Seguridad Social.

No obstante, D. Alfonso Macías desoyendo los informes legales del Secretario, ordena la baja en la cuenta especial de administrativo de confianza el asistente a la Seguridad Social y que sea dado de alta de nuevo en la cuenta del régimen general. Desapareciendo el documento de renuncia al contrato laboral firmado por D. Manuel Durán Pérez.



Ante esta situación el Sr. Secretario vuelve a omitir nuevo informe explicando que la designación por el pleno como personal eventual de confianza, denota que es un personal de derecho administrativo, no de derecho laboral, que el contrato laboral es inapropiado, que debe cambiársele de cuenta de cotización, y que si no se hace se corre el riesgo que el Ayuntamiento de Barcarrota tenga que pagar grandes cantidades de dinero por despido improcedente.

A todo ello el pleno del Ayuntamiento de Barcarrota de 23 de mayo de 2005 modifica por acuerdo plenario con el voto en contra del PSOE, el sueldo de D. Manuel Durán Pérez como eventual de confianza elevándolo en 300 € mensuales, pero el Alcalde anterior se salta el acuerdo y sin competencia le pone en nómina 2.013,17 € mensuales.

Los peores presagios de los informes del Secretario del Ayuntamiento, a los que el Alcalde no hizo caso han llegado a una sentencia en la que se condena al Ayuntamiento de Barcarrota a abonar a D. Manuel Durán Pérez la cantidad de 66.214,39 €

Tras la lectura de la sentencia, D. Santiago Cuadrado, continúa manifestando, que ésta decisión inapropiada de D. Alfonso C. García Gata, a sabiendas de su ilegalidad, lleva aparejado que tendrá que ser él quién abone la cantidad de dinero, ellos sin perjuicios de que deberá presentar la dimisión, que no sabe si hay responsabilidad penal por que no es técnico, pero que se va a dar cuenta de él y de lo sucedido al juzgado, para que insten las diligencias oportunas.

Todo ello sin olvidar la actuación incorrecta del propio interesado D. Manuel Durán Pérez, que sabiendo como sabía que su nombramiento era por designación del pleno, como personal administrativo eventual de confianza, no debió de recurrir.

Concedida la palabra al concejal D. Alfonso C. Macías Gata expone, que no comprende como siendo un contrato en esencia laboral se niega el Alcalde actual a reconocer los derechos de los trabajadores. Que sabe que se iniciaron gestiones para llegar a un acuerdo amistoso pero que al final no se realizó, y que parece como si el Alcalde quisiera llevarse a la gente por delante. Que ahora por



la corporación actual se ha contratado envía laboral a una persona para contabilidad y que cuando transcurra el tiempo también se convertirá en fijo y habrá que indemnizar.

El concejal D. Ángel Galván se expresa en idéntico sentido manifestando que el Sr. Alcalde le ha dado la vuelta al tema.

El Sr. Alcalde contesta que lo de Ángel Galván es más grave que lo de Alfonso Macías, por que sin ser Alcalde ni concejal delegado de personal, con funciones que no tenía atribuidas, formalizó un contrato también ilegal con el otro personal eventual de confianza designado por el pleno concretamente D. Francisco Joaquín Pérez González, de cuyo contrato deberá responder también ante el juzgado.

Con respecto a lo manifestado por el concejal Alfonso Macías, del personal actual contratado, son dos situaciones diferentes:

Lo que hizo la corporación anterior fue que un personal designado por el pleno como personal administrativo eventual de confianza, lo transformó ilegalmente en un contrato laboral.

Mientras que por la corporación actual se ha realizado una convocatoria pública al Sexpe, se nombró un tribunal, que se constituyó el día fijado para la selección, que estuvo compuesto por el interventor de la Ilustrísima Diputación Provincial de Badajoz, el Secretario del Ayuntamiento de Olivenza y el Secretario-Inventor del Ayuntamiento de Barcarrota, que seleccionó a la persona que alcanzó la más alta puntuación.

En otro sentido informa el Alcalde que se intentó llegar a un acuerdo con el Sr. Durán, en el que Alfonso Macías no colaboró nada, pero nuestros abogados de Diputación de Badajoz opinaron que existía un acuerdo de pleno designándolo personal administrativo eventual de confianza, y se hizo caso a los técnicos.

Por último manifiesta que se ha creado en lo que va de legislatura más empleo, que la corporación anterior en cuatro años. Y que ya se sabe por tanto lo que ha costado el pueblo de Barcarrota el pacto entre PP e IU, ellos sin olvidarse de las contrataciones de familiar de un concejal por AQUALIA.

Concedido de nuevo el turno al concejal Alfonso Macías se reitera en lo expuesto



como que hay poco que añadir y la cosa está meridianamente clara.

Ángel Galván expone que él no sabía que esto iba a llegar a donde ha llegado. Que se debía haber llegado a un acuerdo.

Finaliza el Alcalde-Presidente pidiendo al concejal Alfonso Macías que dimita y que por dignidad abone los 66.000 € que va a costar al pueblo su actuación incorrecta. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Barcarrota va a seguir recurriendo ante el Tribunal Superior de Extremadura.

14.- DESIGNACIÓN DOS FIESTAS LOCALES EN 2010.

Dada lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo, Igualdad y Empleo, en la que se solicita al Ayuntamiento de Barcarrota la designación de dos fiestas locales para el año 2.010, y tras amplias deliberaciones se aprueban por unanimidad, de todos los Concejales que componen la Corporación, como fiestas locales para el año 2.010, los días 5 de abril lunes de Pascuas y 10 de septiembre.

15.- MOCIÓN REFINERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al manifiesto a favor de una refinería en Extremadura presentada por el partido Socialista Obrero Español, del tenor literal siguiente:

Las Plataformas Ciudadanas Refinería Sí de Los Santos de Maimona y de Villafranca de los Barros nacieron a principios del 2005, organizando actos públicos para informar a la ciudadanía sobre el proyecto de Refinería Balboa, actuando de forma responsable, contando con el apoyo de miles de extremeños, con la colaboración de los sindicatos CCOO y UGT a través de sus secretarios generales, de las organizaciones empresariales de Cáceres y Badajoz, Universidad de Extremadura, Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y de Ingenieros Químicos, Universidad de Ciencias Económicas y Empresariales, Ayuntamientos de la comarca, así como con el apoyo de las dos principales fuerzas políticas que nos representan en la Asamblea de Extremadura, PSOE y más recientemente el Partido Popular.



Nuestro colectivo confía en que la refinería se instalará en Extremadura porque cumplirá con la -normativa medioambiental vigente y no entiende que -se- esté -retrasando su tramitación como consecuencia del "pataleo" de los que se oponen al desarrollo de nuestra Región y al progreso de nuestro escaso tejido industrial, realizando todo tipo de tropelías y discursos demagógicos y amedrentando a los ciudadanos con unos argumentos apocalípticos.

No queremos ejercer nuestro derecho al "pataleo", que también lo tenemos, para conseguir que se nos oiga como ciudadanos necesitados de empleo e igualdades sociales para nuestros jóvenes, mujeres y en particular para el colectivo de desempleados que, día a día, vemos como aumenta en nuestros pueblos. No estamos por la labor de que tenga que salir nadie de Extremadura a buscarse la vida como antaño.

RAZONES SOCIOECONÓMICAS:

En el análisis socio-económico de la Comunidad Extremeña partimos del patente desequilibrio entre lo económico, lo social y lo medioambiental. Así, frente a una elevada calidad en nuestro entorno natural, sufrimos graves problemas en el terreno económico con las tasas mayores de paro, de temporalidad, de precariedad y de bajo poder adquisitivo.

En lo social, nuestras menores rentas nos conducen a tener la protección por desempleo más baja, las pensiones de menor cuantía, el poder adquisitivo más reducido y los servicios sociales menos extendidos. Es evidente, por tanto, que hay que hacer un esfuerzo mayor por crear tejido productivo, tejido industrial que nos ayude a compensar estas carencias.

Para nuestro colectivo, las ventajas de este proyecto industrial se centran en que promueve el desarrollo económico, la creación de empleo, el incremento del PIB y



la innovación tecnológica. Además favorece la diversificación empresarial y el aprovechamiento de infraestructuras y sinergias de todo tipo.

Por último, tiene un efecto muy positivo para la ciudadanía extremeña en términos de fiscalidad, ya que de su actividad se obtendrá, vía impuestos especiales, un substancial volumen de recursos económicos que podrán utilizarse para un mayor desarrollo de la región. A esto hay que sumar el beneficio que obtendrían las arcas del Estado al reducirse en un 23% las importaciones de productos ya elaborados (o semi elaborados) sobre el total de la fabricación en España.

¿Todo son ventajas en el proyecto de la Refinería Balboa?..... tan solo un iluso se atrevería a hacer tal afirmación.

El bienestar, el desarrollo, el crecimiento industrial siempre tiene un precio. El clave está en alcanzar ese punto de equilibrio entre el precio y el beneficio social obtenido.

Que el proyecto no será neutro para el Medio Ambiente es una realidad, no existe ningún proyecto cuyo impacto sea "0". Tampoco lo son las agroindustrias, las telecomunicaciones, los automóviles, las energías alternativas o cualquier signo de actividad que suministre productos o servicios a la humanidad y nadie hoy se atrevería a poner en duda la necesidad de las mismas.

RAZONES MEDIOAMBIENTALES:

Este proyecto se sitúa en un emplazamiento, desde el punto de vista medioambiental, no protegido por ninguno de los espacios de la Red Natura - espacios natural-es protegidos o áreas protegidas-, y eso le da una buena ubicación. Las refinerías no dejan de ser industrias perfectamente asimilables, o compatibles, si la ubicación y las tecnologías son las apropiadas.



El condicionar el empleo de esas tecnologías y el respeto al entorno es en lo que tiene que trabajar, de una manera absolutamente concienzuda, la administración responsable de las competencias en materia industrial y medioambiental. La mejor tecnología disponible es muy cara, pero es la exigible para este proyecto y para los demás de similares características que, hoy en día, ya estén muy avanzados, entre ellos, la refinería de Cepsa en Huelva, la de Repsol en Cartagena, la de BP OIL en Castellón...

Todas estas multinacionales han conseguido, de forma exitosa, las autorizaciones administrativas necesarias y las Declaraciones de Impacto Ambiental en un tiempo record.

La pregunta que se hace nuestro colectivo y todos los extremeños es que si los proyectos de Repsol y de Cepsa deben seguir el mismo tramite administrativo que el de Refinería Balboa, por que Repsol y Cepsa ya disponen de la Declaración de Impacto Ambiental positiva y Refinería Balboa sigue retrasando en el tiempo esta declaración

Creemos que es injusto que la Administración que vela por el bienestar de todos los españoles por igual tenga diferentes varas de medir en función del lugar donde viva. La neutralidad y el no intervencionismo del Estado en la industria privada este en entredicho al autorizar a otras petroleras a realizar sus actividades en otros puntos de España que estén bajo el mismo marco jurídico que Extremadura, sin embargo aquí, al parecer, se está aplicando una legislación medioambiental que todavía esta por desarrollar en el resto del mundo.

Se está magnificando el concepto de contaminación en Extremadura.

Las emisiones industriales a la atmósfera en Extremadura representan el 0,12% del total de las emisiones nacionales. Según el EPER España (Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes) Extremadura tiene registradas 100 actividades industriales mientras que en España existen 5.336. Representamos el



1,8 % de la actividad industrial, es decir, es una de las comunidades junto con Ceuta, Melilla y La Rioja, de menor desarrollo industrial. No queremos seguir siendo una región pobre, deprimida y olvidada.

Extremadura puede permitirse tener una refinería, no sólo se lo puede permitir, lo necesita para su desarrollo económico, industrial y social.

La viabilidad o no de este proyecto no va a impedir que se construyan refinerías en otros puntos de Europa porque la demanda de productos derivados del petróleo es tan clara e inevitable que si no los producimos en Extremadura se hará en otros lugares.

La relevancia de este proyecto industrial hace que se establezca un modelo de evaluación riguroso pensando siempre en el interés común y no en el particular. Queremos que se nos oiga como ciudadanos necesitados de empleo, de mejoras salariales, de mayor bienestar social, mejores infraestructuras..., porque queremos dejar de ser el vagón de cola de toda España, queremos que nuestros jóvenes tengan un porvenir en Extremadura.

CONCLUSIONES:

Pensamos que con las enormes garantías que nos ofrece nuestro marco jurídico en materia medioambiental es más que suficiente para la preservación de la salud, de la actividad económica tradicional en la zona, amén de la generación y reparto de la riqueza generada por la vía del empleo, los salarios y las mejoras fiscales, entre otras muchas.

Por todo esto, pedimos y exigimos la máxima seriedad y la rigurosidad justa para este proyecto de refinería en Extremadura, porque todos los españoles somos



iguales y esto tiene que prevalecer ante la presión generada por las grandes petroleras en busca de monopolios con intereses muy particulares.

Sólo reclamamos que se priorice la resolución de este proyecto de forma favorable y se nos permitan vivir en Extremadura igual que se vive en el resto de España.

Sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta de 10 votos a favor (PSOE y PP) y uno en contra (IU).

16.- MOCIÓN DE EMPLEO DECENTE DE LOS SINDICATOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a una moción denominada por una salida decente de la crisis del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación de crisis que estamos padeciendo, en la que la peor consecuencia es la destrucción de empleo, queremos manifestar el respaldo a aquellas políticas encaminadas a una salida decente de la crisis, y en especial aquellas que ponen en primer plano a las personas, su bienestar familiar y social y la protección por el desempleo.

Es necesario poner en marcha medidas a corto, medio y largo plazo que sirvan para el crecimiento de la economía. La mejora de la competitividad y productividad tienen que estar basadas en el empleo decente cuyas notas esenciales son las bajas tasas de desempleo, los derechos, la protección, el diálogo y la igualdad.

No importa sólo salir de la crisis sino cómo vamos a salir de ella. Por ello, una salida digna de esta crisis sólo puede darse desde la perspectiva del progreso, la igualdad y el desarrollo social, primando la economía productiva y propiciando



medidas de control y de regulación encaminadas a reducir los riesgos y el fraude.

Por ello, hoy, un año después de que los trabajadores y trabajadoras de todo el mundo nos manifestáramos por “un trabajo decente”, y ante la brutal crisis económica y laboral que estamos atravesando, el Ayuntamiento reunido en Pleno

ACUERDA:

Primero: Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre de 2009.

Segundo:

Pedir a los distintos Gobiernos competentes que promuevan el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabajen activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015 y que establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Tercero:

Poner en marcha, dentro de nuestras competencias y posibilidades, medidas y acciones positivas que favorezcan la igualdad y la calidad del empleo municipal, a la vez que el progreso y desarrollo social de nuestra localidad; eliminando situaciones de discriminación de todo tipo, y procurando favorecer un desarrollo sostenible y cuidadoso con el medio ambiente.

Cuarto:

Trasladar esta moción a los agentes sociales, al Ministerio de Trabajo e



Inmigración y a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación se aprueba citada moción por mayoría absoluta de 7 votos a favor (PSOE e IU) y 4 en contra (PP).

17.- ORDENANZA REGULADORA DEL CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Informa el Sr. Alcalde que de conformidad con lo expuesto en La ley del suelo y ordenación del territorio de Extremadura los ayuntamientos percibirán un canon por el aprovechamiento urbanístico en suelo rústico, al objeto de armonizar dicha parte dispositiva con el percibo de expresado canon se hace necesario aprobar la ordenanza urbanística reguladora del mismo.

Enterados los concejales asistentes el contenido literal de la misma que contempla un porcentaje de 3 por ciento sobre el importe total a la inversión a realizar, se aprueba por mayoría absoluta de 7 votos a favor (PSOE e IU) y 4 abstenciones (PP) la imposición de la ordenanza urbanística reguladora del canon por aprovechamiento urbanístico en suelo rústico.

18.- COVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE “CENTROS ABIERTOS” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Conocido por los asistentes el contenido del convenio de colaboración con la Conserjería de Educación de la Junta de Extremadura que supone la apertura de centros educativos públicos de nuestra Comunidad Autónoma para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá del periodo lectivo, se aprueba por unanimidad de todos los concejales que compone la acción, delegándose en el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Cuadrado Rodríguez de la firma del mismo y cuantos documentos sean precisos.



Ante de proceder al apartado de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde propone a la consideración del pleno el ser tratados varios temas por vía de urgencia, apreciada la misma se pasa al acto seguido a su estudio y deliberación.

1ª Urgencia: ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICA MUNICIPAL.

Informa el Sr. Alcalde que se pretende con esta ayuda realizar el traslado del transformador que está junto el centro logístico de Sayago, ya que se mejorará la red para los ataques, huerta cámara, carretera de Badajoz, carretera de Salvaleón y calle progreso. Ellos aparte de que se generaría riqueza ya que se pretende ampliar las instalaciones del centro logístico. De esta forma se arreglaría el transformador que quedaba, sobre el que nunca se ha actuado.

Conocido por todos mencionados planes se acuerda:

1. Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 7 del Convenio (PIEM) del año 2009 denominada "MEJORA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	39.702,64 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	49.628,29 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	9.925,66 €

TOTAL PRESUPUESTO..... 99.256,59 €

2º Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso



correspondiente a su aportación:

Consistente en que el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autoridades de retención que estén convenidas.

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**2ª URGENCIA: DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS
“RÍO ALCARRACHE” (APROBACIÓN INICIAL
DISOLUCIÓN/ENCOMIENDAS DE GESTIÓN).**

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, justifica la necesidad de proceder a la disolución de la mancomunidad Aguas del Río Alcarrache y por consiguiente la voluntad de la mancomunidad de dar por finalizado a la fecha de su vencimiento (1 de marzo de 2010) el contrato administrativo de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de agua potable en alta, formalizado con la empresa AQUEAGEST EXTREMADURA, S.A. (CIF nº A10384386).

Continuando con su exposición, informa a los Sres. Concejales del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de octubre de 2009.

Concluida su intervención y sometido el asunto a votación, el pleno de esta corporación por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación (cumpliéndose por tanto el quórum establecido en el artículo 47.2.g, de la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local –mayoría absoluta del número



legal de miembros- acuerda:

Primero. – aprobada inicialmente la disolución de la mancomunidad de aguas del río alcarrache, ratificando en consecuencia el acuerdo por la asamblea general de la mancomunidad de aprobación inicial de disolución de la misma, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre 2009.

Segundo. Aprobando la encomienda de gestión a favor de la Mancomunidad del Río Alcarrache (asamblea general/presidente) de tramitación hasta su aprobación definitiva, y en consecuencia de información pública del expediente de aprobación inicial de disolución de la Mancomunidad en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, diario oficial de Extremadura y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos Mancomunales durante el periodo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces iniciado.

Tercero. – Que certificado del acuerdo adoptado, se remita al Sr. Presidente de Mancomunidad de Aguas del Río Alcarrache, a los efectos anteriormente citados.

Cuarto.- así mismo se aprueba dar traslado del acuerdo adoptado de disolución de solución de la mancomunidad a la empresa Aquagest Extremadura S.A.

3ª URGENCIA: PROYECTO DE CONVENIO MEDIANTE EL QUE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, ASUME LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA.



Dada cuenta del proyecto epigrafiado, cuyo expositivo y estipulaciones son del siguiente tenor literal:

Primero. La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de La Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo. PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 de/Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 de/Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Botín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero, PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas -tanto en el ciclo integral de/agua, como con el ciclo completo de residuos

Cuarto. El artículo 25.2.1- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;



calificando el Art./Culo 863 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos "esenciales".

Quinto. El Ayuntamiento de Barcarrota, en la sesión plenaria correspondiente al día de hoy ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de abastecimiento de agua potable, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de abastecimiento en alta del CICLO INTEGRAL DEL AGUA se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión -tanto d/recta, como indirectamente-, y de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto Legislativa 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexta. El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado, aceptara la propuesta municipal de asumir la gestión y explotación del abastecimiento de agua en alta de referido municipio.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñado anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio ('lo constituye la Asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, de la gestión y explotación del abastecimiento de agua en alta del término municipal de Barcarrota, por lo que se consideran incluidos dentro de/ objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones objeto del mismo, sine también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que los parámetros de control del efluente saliente de las instalaciones, se ajusten a las especificaciones contenidas



en las bases de diseño y construcción y recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad correspondientes.

Segunda. El Ayuntamiento de Barcarrota, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que constituyen el suministro de agua en alta, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.
- Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con el abastecimiento de agua en alta en el término municipal
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.
- Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en el abastecimiento de agua en alta.
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.



- Proporcionar el padrón de facturación de abastecimiento de agua en alta y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes

A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será e/ propio Ayuntamiento de Barcarrota el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios

La cesión por parte de/ Ayuntamiento de Barcarrota del padrón de abonados del abastecimiento de aguas, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a lo previsto.

Tercera. El Ayuntamiento de Barcarrota adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Cuarta. PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.



Quinta. Por el abastecimiento de agua en alta del municipio de Barcarrota, PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Corresponde a PROMEDIO la gestión, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Sexta. La duración del convenio será de doce años, a contar de su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

Séptima. Si el Ayuntamiento de Barcarrota, estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que /a resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, entre /a denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Octava. En /o no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Novena. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y encontrándolo conforme jurídicamente y ajustado a los intereses públicos municipales; en el ejercicio de las competencias conferidas a este órgano por el artículo 22.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, en materia de aprobar la forma de gestión de los servicios, con el voto favorable por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación, **se acuerda:**

Primero. Prestar aprobación integral al citado convenio, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Barcarrota, dimanar del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Segundo. Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad.

Tercero. Comunicar el acuerdo al Consorcio PROMEDIO, y a la Administración promotora de las obras.

4ª URGENCIA: RETRIBUCIÓN RESPONSABLE DE LA GUARDERÍA.

Informa el Sr. Alcalde que el aumento de niños en la guardería, y que algunos necesitan un trato especializado ha disparado el trabajo y la



responsabilidad de la encargada de la guardería, por lo que propone a la consideración del pleno un aumento de 200€ brutos mensuales a partir del presente mes de Octubre. Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación.

5ª URGENCIA: ESTACIÓN DE AUTOBUSES – MARQUESINA.

Informa el Sr. Alcalde que procede tomar acuerdo de cesión de 60 m2 en la Avda. de Portugal a la altura de la piscina, a la Consejería de Fomento para la construcción de una marquesina con destino a proteger a los usuarios del servicio de autobuses. Sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

6ª URGENCIA: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE BARCARROTA.

Enterados los Sr. Concejales del contenido del convenio recogido en el epígrafe por el que la Concejalía de Sanidad concede una subvención de 55.680 € para la contratación de 4 celadores con destino el Centro de Salud de Barcarrota, se aprueba por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación, delegándose en el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa a los asistentes de un artículo suyo publicado en el Diario Extremadura sobre la biblioteca de Barcarrota, reivindicando un museo, que también se envió al Diario Hoy



pero que al parecer no han querido publicar.

A continuación el Sr. Alcalde concede turno de intervención al concejal Alfonso Macías, quien felicita a los policías municipales por el procedimiento iniciado para su ascenso, que ellos en la corporación anterior lo habían aprobado.

También pregunta por el trato recibido por la estudiante de Bradenton. La Concejala María Pérez contesta que llegó en julio, se hizo un programa de actividades, y que en varias ocasiones fue invitada por la Cámara municipal de Palmela para diferentes actos en Portugal. Contesta Alfonso Macías que es vergonzoso el trato dado. Interviene el Alcalde para replicar que lo que es vergonzoso es que haya manipulado a la americana por parte de ellos, cuando la han tenido, y que además va a gestionar que los viajes de los estudiantes se produzcan durante el curso lectivo para que aprovechen el intercambio y no se conviertan en una vacaciones pagadas sin provecho de clase alguno.

No obstante quiere que conste en acta el especial agradecimiento a la Cámara municipal de Palmela y muy especialmente a la secretaria de la presidenta, Patricia Soares por el excelente trato dispensado.

En relación al tema de los policías municipales el Sr. Alcalde informa que lo primero que hay que hacer es crear las plazas del grupo C y dotarlas presupuestariamente, lo que se ha hecho por los servicios económicos del ayuntamiento y por decisión política del PSOE, al aprobar los presupuestos generales del ayuntamiento correspondiente al año 2.009 y después aprobar las bases de selección por esta alcaldía, es claro que ni PP ni IU hicieron ni una ni otra cosa, luego no es verdad que aprobaran ellos el ascenso para los municipales.

A continuación pregunta el mencionado concejal del PP si la electricidad y el agua de las Escuelas públicas las paga el ayuntamiento de Barcarrota, así como quién es la persona que ha diseñado las farolas del alumbrado público de la Plaza Francisca Sosa, contestando el Sr. Alcalde que el autor del proyecto es un ingeniero de Diputación con la



supervisión del arquitecto municipal.

A continuación se concede la palabra a la concejal Dña. Marina González Rubio que pregunta:

1º.- Porqué perdió el Alcalde la confianza en el Director de la Universidad Popular de Barcarrota.

2º.- Si se va a hacer el Raid del Alcarrache, contestando el Alcalde que sí.

3º.- Pregunta a José M^a Zafra Herrera por las competiciones en que participa el Hernando de Soto, contestando mencionado concejal que las mismas competiciones que el año pasado. Que hubo un acto con todos los padres de los chicos, al que por cierto no asistió Marina González, y que los padres le han felicitado.

A continuación concedida la palabra a la Concejala Cándida Alzás pregunta lo siguiente:

- Por la parada de autobuses de Damas, ya que cuando vengas las lluvias, como se quitó la otra, puede existir un problema para el vecindario. Santiago Cuadrado contesta que se ha hablado con el del bar de la Piscina y se habilitará una estancia en la piscina.

- Que el servicio de limpieza es deficiente

- Cuánto usuarios se han acogido a las ayudas de la ley de dependencia. El Alcalde contesta que el próximo pleno se dará información una vez se recaven los datos oportunos.

- Por qué le envían las citaciones de pleno por triplicado.

- Con respecto a la casa del juzgado pregunta porqué antes no se le podía dar cedula de habitabilidad.

- Se queja de la feria y fiestas 2.009.

-Pide respeto para los profesionales que llevaban la tesorería anteriormente. El Alcalde contesta que lo tienen pero que no dieron solución a las facturas y que han aparecido en una caja de no aprobadas.

- Con respecto al marido de la concejala que fuera de este Ayuntamiento



por IU Dña. Dolores Asensio, que fue contratado por la empresa Aqualia, quiere decir en referencia a lo dicho por el Alcalde, que había dos fontaneros en el pueblo. Que uno estaba trabajando y que si no se le contrataba al él, habría que haber ido a buscarlo fuera del pueblo, y que por tanto tenía derecho.

- A que familiares de concejal de la corporación interior se refiere el Alcalde. El Alcalde contesta que AQUALIA no es solo que contratara al esposo de la concejal, sino su oferta tenía que haber cumplido unas inversiones, y que se las firmó con el visto bueno Alfonso Macias, sin pedir informe de ningún técnico en obra que acreditara su realización.

Con respecto a las fiestas patronales se disponía de menos dinero, y han sido unas fiestas importantes y dignas con el programa y actos celebrados, que es un juicio de valor subjetivo de la concejal decir que no han estado bien. No obstante decir también que se ha preferido liquidar ha proveedores y vecinos del pueblo deudas que dejaron ellos pendientes antes de contratar a gente de fuera.

Concedida la palabra a la concejal Emilia Sequedo pregunta lo siguiente:

1. Sobre la ayuda a domicilio y enfermería y pensiones contributivas D. Santiago Cuadrado contesta que ya se ha tratado en el pleno como punto del orden del día.
2. Cuándo se termina la obra de la carretera.
3. Porqué dijo el Alcalde que era mal trabajador.
4. Que la comisión de pisos tutelados existe y que se lo comunica al Secretario del Ayuntamiento.

Concedida la palabra al concejal de IU D. Ángel Galván Macías pregunta:

1. Que con motivo a la obra del Centro de Salud se dijo que se iban a crear 2 o 3 puestos de trabajo, por lo que pregunta que si se ha dado alguno. El Sr. Alcalde contesta que la Junta de Extremadura licitó la obra y se le adjudicó abajo precio a la empresa de Julio Moreno, que estuvo hablando con él y ante la baja, los cuantiosos gastos y crisis actual, le manifestó que lo sentía



mucho pero que era económicamente imposible contratar a nadie.

2. Pregunta por los puestos de fontanero que se han solicitado al Sexpe, contestando el Alcalde, que la red de saneamiento no entró en la concesión de Aqualia, y además se necesita para las diferentes obras municipales que se tienen en marcha.
3. Pregunta que si se ha hablado con los empresarios taurinos para solicitarles una baja en la subvención dado el cambio de uno de los toreros. Contestando el Alcalde que se le ha dicho.
4. Porqué se les dieron 5 entradas a los pensionistas.

El Alcalde manifiesta que las preguntas que no han sido contestadas lo serán en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23:30 horas de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

**Fdo.: SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ
PÉREZ**

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: JOSÉ M. GARCÍA